

ACTO ADMINISTRATIVO NÚM. 066-2020

### ADJUDICACIÓN

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, conoce y aprueba el Informe de Evaluación Técnica, y la Recomendación de Adjudicación del Procedimiento de Excepción por Exclusividad para la «**Contratación de servicios de reparación y mantenimiento de los vehículos, para distribuidor exclusivo de la Toyota Referencia núm. MH-CCC-PEEX-2020-0001**».

**VISTA:** la Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

**VISTA:** la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

**VISTO:** el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

**VISTA:** la Ficha Técnica del Procedimiento de Referencia núm. MH-CCC-PEEX-2020-0001, elaborada en el mes de noviembre de dos mil veinte (2020).

**VISTO:** el Acto Administrativo núm. 065-2020 de fecha veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020), emitido por el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio.

**VISTA:** la Propuesta Técnica «Sobres A» y las Propuestas Económicas «Sobres B» del oferente participante en el Procedimiento de Excepción por Exclusividad de Referencia núm. MH-CCC-PEEX-2020-0001.

**VISTA:** la Evaluación de la Propuesta y el Informe de Recomendación de Adjudicación para el Procedimiento de Excepción por Exclusividad de Referencia núm. MH-CCC-PEEX-2020-0001, de fecha primero (1<sup>o</sup>) de diciembre de dos mil veinte (2020), emitido por los Peritos Técnicos designados.

**CONSIDERANDO:** que en fecha veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020), mediante el Acto Administrativo núm. 065-2020, el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Hacienda, autorizó el Procedimiento de Excepción por Exclusividad, aprobó



la Ficha Técnica y designó a los Peritos Técnicos para la «Contratación de servicios de reparación y mantenimiento de los vehículos, para distribuidor exclusivo de la Toyota Referencia núm. MH-CCC-PEEX-2020-0001».

**CONSIDERANDO:** que el Procedimiento de Excepción de Servicios por Exclusividad, es de Etapa Única conforme establece el Ficha Técnica del citado procedimiento, correspondiendo la recepción, apertura y lectura de las Propuestas Técnicas «Sobres A» y Propuestas Económicas «Sobre B» en el mismo momento.

**CONSIDERANDO:** que en fecha primero (1<sup>ro</sup>) de diciembre de dos mil veinte (2020), el Comité de Peritos Técnicos designados presentó ante el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Hacienda, el Informe de Evaluación Técnica conjuntamente con la Recomendación de Adjudicación, el cual forma parte integral y vinculante del presente acto e indica el cumplimiento satisfactorio del oferente Delta Comercial, S. A., a saber:

EMPRESAS	CERTIFICACIÓN DE PROVEEDOR EXCLUSIVO	CERTIFICACIÓN DGII	CERTIFICACIÓN TSS	PROPUESTA TÉCNICA	REGISTRO PROVEEDOR DEL ESTADO
DELTA COMERCIAL, S. A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

«**Observación:** la empresa Delta Comercial, S. A., está certificada como Distribuidor exclusivo de la marca Toyota y garantiza la continuidad de la **Garantía**, son los concesionarios de la marca y **Cumple** con todas las Especificaciones y la Oferta Económica solicitada, por lo que recomendamos la adjudicación por el monto de un millón de pesos con 00/100 (RD\$1,000,000.00)».

**CONSIDERANDO:** que el artículo 98, del indicado Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, establece que: «Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas "Sobre B" conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación».

**CONSIDERANDO:** que el oferente fue evaluado dando cumplimiento irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en la Ficha Técnica del procedimiento de referencia.

**CONSIDERANDO:** que el artículo 26 de la referida Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, establece lo siguiente: «La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos».

**CONSIDERANDO:** que conforme la citada Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, numeral 3, del párrafo del artículo 6, serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a